

CONVOCATORIA

Centro Regional de Educación Normal Preescolar de Arteaga.



Aplicación de examen
CENEVAL
para el ingreso a las
**Escuelas Normales
de Michoacán**

El Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, a través de su Directora General, la Mtra. Mariana Sosa Olmeda, con fundamento en los artículos 1º y 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 12, 13, 17 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 4º, 9º, 11, 12, 13 párrafo tercero, 14, 37 fracción I y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 11 fracción I, 19 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; 1º, 2º, 4º, 6º fracciones II, VI, XII, XIV y XV y 13 fracciones I, II, XIV y XVIII del Decreto por el que se crea el Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán; y, 1º, 2º, 4º y 6º fracciones II, III, XII, XIII y XXVII del Reglamento Interior del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán.

CONVOCA

Al concurso de admisión para aspirantes de nuevo ingreso a la Licenciatura en Educación Preescolar, Plan de Estudios 2022, para 127 matrículas, en el Centro Regional de Educación Normal Preescolar de Arteaga, ciclo escolar 2025-2026.

REQUISITOS GENERALES

- I. Ser mexicano de nacimiento.
- II. Presentar certificado completo de los estudios de bachillerato. A los aspirantes de la generación 2024-2025 que aún no dispongan del certificado se les recibirá provisionalmente original y copia de memorándum de calificaciones con promedio hasta el quinto semestre sin materias reprobadas y que sean de instituciones educativas oficiales.
- III. Presentar original y copia del acta de nacimiento.
- IV. Presentar original y copia de la CURP en ampliación tamaño carta.
- V. Presentar certificado médico de buena salud, expedido por una institución oficial (IMSS, ISSSTE, SSA).
- VI. Presentar dos fotografías recientes tamaño infantil.
- VII. Tener una edad máxima de 25 años y once meses cumplidos al 31 de diciembre de 2025.
- VIII. Contar con un promedio mínimo general aprobatorio.
- IX. Presentar identificación oficial con fotografía (INE, PASAPORTE, CREDENCIAL DE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR).
- X. Presentar comprobante del depósito o transferencia realizado a la cuenta número 0120409405 del Banco BBVA, a nombre de la Normal de Arteaga, Lic. Preescolar, correspondiente al registro de solicitud de ingreso, por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.). El depósito o transferencia deberá ser registrado con el nombre del aspirante. Una vez efectuado el depósito, la institución educativa no se hará responsable de ninguna devolución, es responsabilidad del interesado completar su registro.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Los aspirantes que reúnan los requisitos generales podrán acudir al Centro Regional de Educación Normal Preescolar de Arteaga, ubicado en la Calzada Gral. Enrique Ramírez N.º 777, Arteaga, Michoacán, a fin de obtener de las autoridades de la Institución la ficha correspondiente para participar en el proceso autorizado por el Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, en la fecha establecida para la realización del examen cognitivo diseñado por el CENEVAL.

2. La expedición de fichas para los aspirantes se hará con apego a la presente convocatoria.

3. El Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán implementará las medidas necesarias para el desarrollo del proceso de admisión de los aspirantes.

4. El Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán integrará un equipo de observadores del proceso de admisión debidamente acreditados.

5. Las actividades se realizarán conforme al siguiente calendario:

5.1. Expedición de fichas: 12 al 30 de mayo de 2025, de 8:00 a 14:00 horas en las instalaciones de la escuela.

- 12 al 16 de mayo de 2025, aspirantes cuyo apellido paterno comience con las letras de la A a la J.
- 19 al 23 de mayo de 2025, aspirantes cuyo apellido paterno comience con las letras de la K a la Z.
- 26 al 30 de mayo de 2025, aspirantes rezagados.

Para obtener su pase de ingreso a la aplicación del examen, el aspirante deberá de registrar sus datos en la siguiente liga:

<http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/RegistroLinea/indexCerrado.php>

5.2. Valoración cognitiva: 6 de julio de 2025, a las 8:00 horas en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Lázaro Cárdenas, ubicado en la Avenida Melchor Ocampo no. 2555, de la Colonia Cuarto Sector, C.P. 60950 de la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

5.3. La publicación de resultados se dará a conocer en la sede de aplicación el día del examen cognitivo, en redes sociales oficiales del Gobierno del Estado de Michoacán y el 7 de julio de 2025 en un periódico de circulación estatal.

5.4. Las Inscripciones se llevarán a cabo en las instalaciones de la escuela únicamente los días: 11, 12, 13, 14 y 15 de agosto de 2025 de 9:00 a 14:00 horas, después de las fechas señaladas, no se aceptarán inscripciones.

6. Los aspirantes que hayan obtenido el mismo puntaje global en el examen cognitivo serán ordenados de acuerdo con los siguientes criterios, que se irán aplicando, consecutivamente, si el empate persiste. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el software de calificación dará prioridad a quien obtuvo mayor puntaje en:

1. Sección de Comprensión Lectora.

2. Sección de Redacción Indirecta.

3. Sección de Pensamiento Matemático.

Si el empate continúa, dará prioridad al alumno que:

4. Tenga un mayor promedio en el nivel educativo inmediato anterior.

5. Haya egresado en el ciclo inmediato anterior.

6. Tenga menor edad.

Tales criterios, en su momento, se verificarán a través de documentos oficiales.

7. Para ser inscritos deberán entregar en la escuela los siguientes documentos:

7.1. Acta de nacimiento, original y dos copias.

7.2. Certificado de bachillerato (Educación Media Superior), original y dos copias.

7.3. Seis fotografías tamaño infantil, blanco y negro, de frente (no se aceptan de máquina automática).

7.4. Documentos que acrediten la aprobación de las distintas valoraciones del proceso de admisión.

7.5. Certificado médico de buena salud, expedido por una institución oficial (IMSS, ISSSTE, SSA).

7.6. Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP).

8. De existir alguna situación de fuerza mayor exclusivamente con el documento «certificado de bachillerato» se otorgará un máximo de 6 meses improrrogables para presentar el certificado de terminación de estudios, la resolución de equivalencia o la resolución de validación, de acuerdo a las normas de control escolar para las licenciaturas de formación de maestras y maestros de educación básica, en la modalidad escolarizada (Planes 2022), Capítulo III, numeral 3.5, inciso A.

9. Con el propósito de cumplir con la matrícula establecida para el ingreso, en caso de existir vacantes, éstas se cubrirán con estricto apego a la lista de prelación de los resultados oficiales de la institución, teniendo como fecha límite el 30 de septiembre de 2025. Después de tal fecha no habrá inscripciones extemporáneas, producto del corrimiento mencionado, aunque la matrícula de ingreso establecida no se cubra.

10. En caso de que la institución educativa lo considere necesario los admitidos realizarán un curso propedéutico con la finalidad de elevar la calidad de la educación y fortalecer sus conocimientos académicos para el ingreso a la Escuela Normal; dicho curso será impartido por el cuerpo académico de ésta, del 18 al 22 de agosto de 2025; lo harán con un sentido académico, cultural y comunitario para que las y los estudiantes que iniciarán con el primer semestre se apropien del modelo de la escuela y en su caso de internado entendido no solamente como un espacio asistencial sino fundamentalmente como formativo, garantizando la integridad de los y las estudiantes. En todo momento y en cualquier espacio de las Escuelas Normales se respetarán los derechos humanos de las personas y se denunciarán los abusos y violencias de cualquier tipo ante las instancias correspondientes. (ACUERDO DE LA XIV SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE AUTORIDADES DE EDUCACIÓN NORMAL).

11. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán.

12. La admisión al servicio público educativo es un proceso que corresponde a la Secretaría de Educación en el Estado, y estará sujeta a la disponibilidad de plazas vacantes, temporales y de nueva creación, así como a las estructuras ocupacionales autorizadas. El número de vacantes se definirá de conformidad con las necesidades del servicio público educativo y la disponibilidad presupuestal, con base en la planeación que realice el Sistema Educativo Nacional, de acuerdo a los artículos 35 y 39 fracción X de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL PREESCOLAR DE ARTEAGA, NO OFERTAN Y NO SE HACEN RESPONSABLES DE CURSOS U OFRECIMIENTOS QUE PROMOCIONEN EL INGRESO COMO ALUMNO A ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O SERVIDOR PÚBLICO, YA SEA DE LA PROPIA NORMAL O DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

El Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, hace de conocimiento, a los aspirantes no seleccionados por los mecanismos propios de CENEVAL en la presente convocatoria, que podrán ingresar a las instituciones de educación superior enlistadas a continuación:

INSTITUTOS TECNOLÓGICOS:

- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE APATZINGÁN.
- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD HIDALGO.
- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COALCOMÁN.
- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUETAMO.
- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS REYES.
- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁTZCUARO.
- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR P' URHÉPECHA.
- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PURUÁNDIRO.
- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TACÁMBARO.
- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE URUAPAN.
- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ZAMORA.

UNIVERSIDADES:

- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA.
- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN.
- UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.
- UNIVERSIDAD INTERCULTURAL INDÍGENA DE MICHOACÁN.
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE URUAPAN.
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LÁZARO CÁRDENAS.

Morelia, Michoacán., a 21 de abril del 2025

Mtra. Mariana Sosa Olmeda

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

NOTA GENERAL: El acceso a la aplicación del examen estará abierto a partir de las 6:00 horas; sólo se permitirá la entrada con lo indicado en el pase de ingreso (pase de ingreso impreso, identificación con fotografía, lápiz del número 2 o 2 1/2, goma y sacapuntas; NO se permitirá el ingreso con teléfonos celulares, mochilas, gorras, lentes solares o algún otro objeto personal de lo contrario quien sea sorprendido con material indebido perderá su derecho al examen o se le anulará el mismo).



En caso de que se presente alguna irregularidad, denúncielo al número telefónico **4433108600** o en la página de internet <https://secoem.michoacan.gob.mx/denuncias/> de la Secretaría de Contraloría del Estado.



Instituto de Educación
Media Superior y Superior
del Estado de Michoacán

GOBIERNO DE MICHOACÁN



MICHOACÁN ES
MEJOR